



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 569-2021-02573

Doctor

Guillermo Andrés Rodríguez Martínez

AV CL 72 # 9 66 OFICINA 202

Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de enero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 dentro del radicado 202102573, se impuso sanción consistente en Suspensión (4) Meses, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

GUILLORODRIG@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Oficio No. 570-2022-01930

Doctora

Alicia Eugenia Elizabeth Mahecha Tovar

CALLE 145 # 57 36 INT 15 APTO 302

Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de febrero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2024 dentro del radicado 202201930, se impuso sanción consistente en Suspensión (2) Meses, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

ALICIAMACHECHAT@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 571-2022-02252

Doctora

Nohora Inés Castro de Riaño

CALLE 131 A # 57-41

Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de marzo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 11 de junio de 2024 dentro del radicado 202202252, se impuso sanción consistente en Suspensión (11) Meses, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 37.1, 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

NOHORACASTRO812@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 572-2022-00067

Doctora
María Marcela del Pilar Pérez Montero
CRA 14 #106^a-66
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2024 dentro del radicado 202200067, se impuso sanción consistente en Censura, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

MARCELAPEREZMONTERO@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 573-2022-00067

Doctora
María Marcela del Pilar Pérez Montero
CRA 14 #75-77
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2024 dentro del radicado 202200067, se impuso sanción consistente en Censura, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

MARCELAPEREZMONTERO@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 574-2019-00096

Doctora

Yadi Shirley Rodríguez Huertas

CALLE 12 # 2-41

Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de enero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 202200096, se impuso sanción consistente en Suspensión (6) Meses, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1, 35.4, 45.4, 28.8 y 28.10 de la Ley 1123/07.

YJURIDICA@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 575-2019-00096

Doctora

Yadi Shirley Rodríguez Huertas

CL 1 A # 35 12

Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de enero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 202200096, se impuso sanción consistente en Suspensión (6) Meses, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1, 35.4, 45.4, 28.8 y 28.10 de la Ley 1123/07.

YJURIDICA@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 576-2021-00070

Doctor

Rafael Eduardo Zapata Montoya

CRA 5 # 16 14

Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de marzo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 dentro del radicado 202100070, se impuso sanción consistente en Suspensión (2) Meses, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.18, 34 c y 37.1 c de la Ley 1123/07.

HZCONSULTORES Y ASESORES@GMAIL.COM

RAFAELZAPATAMON@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 577-2021-03443

Doctor

Fabio Armando Fajardo Castañeda

CL 12 # 6 06

Tel: 7428078

Tunja (Boyacá)

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de marzo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 202103443, se impuso sanción consistente en Suspensión (2) Meses, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en el artículo 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 578-2020-02321

Doctor
Sigifredo Devia Rodríguez
CRA 103 # 141 - 51 AP. 202
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de enero 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 dentro del radicado 202002321, se impuso sanción consistente en Suspensión (12) Meses, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1, 37.2, 28.10, 33.9 y 28.6 de la Ley 1123/07.

litigios@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 579-2020-02321

Doctor
Sigifredo Devia Rodríguez
CRA 7 # 12B - 63 OF.308
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de enero 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de mayo de 2024 dentro del radicado 202002321, se impuso sanción consistente en Suspensión (12) Meses, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1, 37.2, 28.10, 33.9 y 28.6 de la Ley 1123/07.

litigios@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 580-2020-01132

Doctor
José Yesid Góngora Góngora
CALLE 18 #656 OF.1005 EDIF.CARIBE
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de octubre 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de julio de 2024 dentro del radicado 202001132, se impuso sanción consistente en Suspensión (5) Meses, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.18 C, 34 D, 35.4y 45.4C de la Ley 1123/07.

YESIDGONGORA@HOTMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 581-2020-01132

Doctor

José Yesid Góngora Góngora

CRA.89A BIS #8A65 T.1 APT.1103 SALAMANCA CASTILLA RESERVADO

Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de octubre 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de julio de 2024 dentro del radicado 202001132, se impuso sanción consistente en Suspensión (5) Meses, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.18 C, 34 D, 35.4 y 45.4C de la Ley 1123/07.

YESIDGONGORA@HOTMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

scrcsdbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2024

Oficio No. 582-2022-01490

Doctor
Juan Carlos Barrios González
AV CL 26 # 40 - 31 OF 505
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1660 del 22 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 35 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 06 de diciembre 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2024 dentro del radicado 202201490, se impuso sanción consistente en Censura, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

CABRERABARRIOSCIA@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Carlos Guillermo Vanegas Salgado – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co